

**INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES
(INDOTEL)**

RESOLUCIÓN No. 030-10

QUE APRUEBA LAS BASES, DESIGNA A LOS MIEMBROS DEL COMITÉ TÉCNICO DE APOYO Y CONVOCA A LA CELEBRACIÓN DEL CONCURSO PÚBLICO NECESARIO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL PROYECTO "SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL Y CONEXIÓN A REDES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN."

El Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo de 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN:**

Con motivo de la ejecución del proyecto **"SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL Y CONEXIÓN A REDES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN."**

Antecedentes.-

1. En fecha 12 de enero de 2010, mediante Resolución No. 001-10, el Consejo Directivo del INDOTEL aprobó el "Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el periodo 2009-2011", dentro del cual se encuentra el proyecto denominado **"SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL Y CONEXIÓN A REDES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN."**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUÉS DE HABER ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:

CONSIDERANDO: Que el "Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el periodo 2009-2011", contempla la identificación de proyectos de desarrollos para el área de las telecomunicaciones que INDOTEL promoverá en el referido bienio, los cuales serán ejecutados por el sector privado y financiados en parte o totalmente por el Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) que administra el INDOTEL;

CONSIDERANDO: Que el INDOTEL ha contemplado en el referido Plan Bianual, la implementación del proyecto **"SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL Y CONEXIÓN A REDES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN"**, el cual consiste en el equipamiento e instalación de una infraestructura de almacenamiento digital para el resguardo y puesta al acceso de la población del acervo documentario que tiene el Archivo General de la Nación, dejándolo en condiciones de que pueda implementar el sistema de conexión a la Red Dominicana de Banda Ancha para el Desarrollo RED-DO;

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo debe decidir sobre la aceptación de las respectivas Bases de Licitación, de la designación del Comité Técnico y de la ordenación de la

convocatoria a concurso público del proyecto "SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL Y CONEXIÓN A REDES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN";

CONSIDERANDO: Que dicho proyecto se enmarca dentro de la estrategia del INDOTEL de contribuir a la reducción de la brecha digital, a través de la implementación de proyectos que promuevan la utilización de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TICs) como una herramienta para mejorar el desarrollo humano;

CONSIDERANDO: Que el INDOTEL viene promoviendo el despliegue de infraestructura de Banda Ancha a nivel nacional y considera de vital importancia que los contenidos locales y de valor histórico estén al alcance de los niños, jóvenes y adultos para que puedan entender nuestra cultura y legado histórico reflejado en el material bibliográfico que alberga el Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO: Que el Archivo General de la Nación es el organismo responsable de reunir, seleccionar, organizar, custodiar y difundir todos los documentos escritos por los organismos del sector público y todas las publicaciones periódicas editadas en el país, así como los documentos de valor histórico;

CONSIDERANDO: Que aún cuando el nombre dado a este proyecto en el Plan Bianual ha sido "SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL Y CONEXIÓN A REDES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN", incluyendo en él lo relativo a la parte de conexión, el componente a ser licitado y financiado por el presente proyecto será el de implementar una solución de equipamiento e instalación de una infraestructura de almacenamiento digital para el resguardo y eventual puesta al acceso de la población del acervo documentario que tiene el Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 10, del capítulo V, del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT) "el Consejo Directivo designará un Comité Especial para cada proyecto, que se encargará de la elaboración de las bases del concurso y/o la evaluación y calificación de las propuestas";

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana suscribió el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), en fecha 5 de agosto de 2004, el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, de fecha 9 de septiembre de 2005, mediante el cual se asumen compromisos relacionados con la contratación pública e instaura la obligación a todos los países miembros de adecuar sus disposiciones legales a las establecidas expresamente en el mismo;

CONSIDERANDO: Que en fecha 30 de agosto de 2007, el Poder Ejecutivo, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley No. 340-06 sobre Compras Gubernamentales, dictó el Decreto No. 490-07, con la finalidad de regular, normar y recopilar todos los sistemas de contratación pública de bienes, servicios y obras, constituyendo un marco legal y regulador único, consolidado y homogéneo;

CONSIDERANDO: Que, por su parte, el artículo 90 del Decreto No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007, considerado actualmente como el Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras, establece que:

El Comité de Licitaciones estará integrado por cinco miembros: el funcionario de mayor jerarquía de la Institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad, quien actuará en calidad de asesor legal; y dos funcionarios del mayor nivel posible en la institución, que tengan conocimiento en la especialidad;

CONSIDERANDO: Que, a dichos fines, el Consejo Directivo del **INDOTEL** mediante Resolución No. 065-07 de fecha 10 de abril de 2007 y en virtud de lo establecido por el artículo 12 del Decreto No. 63-06, antiguo reglamento transitorio, designó a los miembros del Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**);

CONSIDERANDO: Que en el artículo 80 del citado Reglamento se establece lo siguiente:

Las instituciones comprendidas en el ámbito del presente Reglamento designarán en el mismo acto administrativo por el que se autorice un procedimiento de selección a los integrantes de la Comisión Evaluadora que intervendrán en dicho procedimiento, salvo en los casos en que la normativa vigente no prevea como etapa obligatoria la de la evaluación de ofertas.

CONSIDERANDO: Que el artículo 81 del referido reglamento establece que la Comisión Evaluadora deberá estar integrada por tres (3) funcionarios conforme el siguiente detalle:

- a) El responsable de la unidad operativa de contrataciones y un suplente;
- b) El titular de la unidad requeriente del bien o servicio y un suplente
- c) Un funcionario titular que no intervenga en el procedimiento de contratación y un suplente

CONSIDERANDO: Que posterior a lo expresado anteriormente y a los fines de llevar una coherencia entre las disposiciones del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, la cual fue modificada a su vez por la Ley 449-06 del 6 de diciembre de 2006 y el Decreto No. 490-07, el Consejo Directivo del **INDOTEL** entiende necesario aclarar que la expresión "Comité Especial" utilizado en el Reglamento del FDT es equivalente a la expresión de "Comisión Evaluadora", creado mediante el Decreto No. 490-07;

CONSIDERANDO: Que dicho Comité Especial o Comité Técnico de Apoyo ha elaborado las Bases para la Licitación del proyecto "**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL Y CONEXIÓN A REDES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**", las cuales contienen los requerimientos necesarios que deberán cumplir los interesados para optar por la adjudicación del citado proyecto de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones No. 153-98 y el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT);

CONSIDERANDO: Que los proyectos de desarrollo contemplados en el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo del **INDOTEL**, se adjudicarán mediante Resolución del Consejo Directivo, previo la celebración de concurso público y consecuente adjudicación al oferente que reúna las condiciones establecidas en las bases del concurso y solicite el menor subsidio;

CONSIDERANDO: Que para la celebración del Concurso Público es necesario que se efectúe la convocatoria del mismo, la cual deberá ser objeto de publicidad mediante aviso que podrá

ser publicado en uno o más periódicos de circulación nacional y/o internacional, en el Boletín Oficial del **INDOTEL**, o cualquier otro medio físico u electrónico de publicidad, conforme lo dispuesto por el artículo 13.1 del Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones (FDT), y contener, como mínimo, la información siguiente, en base a lo dispuesto por el mismo Reglamento:

- (a) El nombre del **INDOTEL** como institución convocante;
- (b) Fundamento y objetivo del concurso;
- (c) El lugar, fecha de entrega y precio de las bases;
- (d) El plazo de presentación de la información requerida para la precalificación de las empresas concursantes;
- (e) La fecha en que se publicará la lista de las empresas concursantes precalificadas; y
- (f) El lugar, fecha y hora del acto de recepción de las propuestas de las empresas concursantes precalificadas.

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; modificada por la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre de 2006;

VISTO: El Decreto No. 490-07, de fecha 30 de agosto de 2007, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Resolución No. 017-01, de fecha 23 de marzo de 2001, que aprueba el Reglamento del Fondo de Desarrollo de las Telecomunicaciones, y sus modificaciones contenidas en la Resolución No. 040-03, de fecha 17 del mes de marzo del año 2003;

VISTA: La Resolución No. 010-10, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, del fecha 12 de enero de 2010, mediante la cual se aprobó el Plan Bianual de Proyectos de Desarrollo para el periodo 2009-2011;

VISTA: La Resolución No. 065-07, de fecha 10 de abril de 2007 crea al Comité de Licitaciones para llevar a cabo los procesos de contratación de proyectos, obras y servicios del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**);

VISTO: El documento contentivo de las Bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional para la implementación del proyecto "**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL Y CONEXIÓN A REDES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**";

VISTA: Las demás piezas mencionadas en los antecedentes de la presente resolución;

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, en todas sus partes, el texto de las Bases del proyecto "**SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL Y CONEXIÓN A REDES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN**", presentado por la Gerencia del Fondo de Desarrollo de las

Telecomunicaciones (FDT), las cuales se encuentran anexas a la presente resolución, formando parte integral de la misma.

SEGUNDO: DESIGNAR como miembros de los Comités Técnicos de Apoyo o Comité Especial del proyecto "SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL Y CONEXIÓN A REDES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN", a las siguientes personas, quienes tendrán la función de asesorar, analizar las propuestas, evaluar los datos y confeccionar los documentos que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Licitaciones: el Ing. Lorenzo Martínez, quien lo presidirá, el Ing. Francis Batista y las Licdas. Elizabeth González y Wendy Matos, miembros.

TERCERO: DISPONER la publicación de la convocatoria a Concurso Público del proyecto "SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DIGITAL Y CONEXIÓN A REDES AVANZADAS DE TELECOMUNICACIONES PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN".

CUARTO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva del INDOTEL, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Institución y en la página Web que mantiene el INDOTEL en la red de Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución, a unanimidad de votos del Consejo Directivo del Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL), en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día ocho (8) del mes de marzo del año dos mil diez (2010).

Firmados:



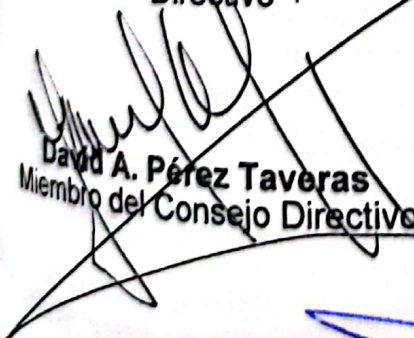
Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado,
Presidente del Consejo Directivo



José Alfredo Rizek V.
En representación del
Ministro de Economía, Planificación y
Desarrollo Miembro ex officio del Consejo
Directivo



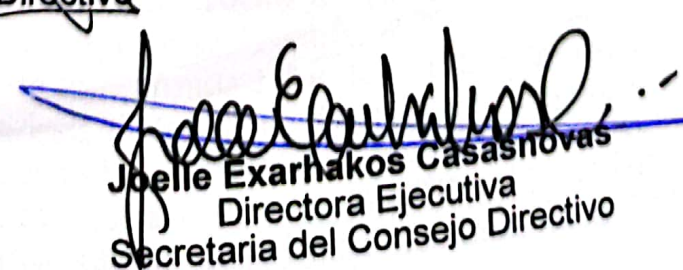
Leonel Melo Guerrero
Miembro del Consejo Directivo



David A. Pérez Taveras
Miembro del Consejo Directivo



Juan Antonio Delgado
Miembro del Consejo Directivo



Joelle Exarhakos Casanovas
Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo